



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Cultura
y Educación



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y en conformidad con el
Decreto 1.173, de 1 de mayo de 1988 con el
n.º 282 e L. nº 7

Folio el presente Capitulo
Zaragoza, a 13 de Julio de 1992

El Encargado del Registro, *[Firma]*

CONVENIO ENTRE IBERCAJA Y LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON PARA
LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION A NIVEL REGIONAL DEL
CARNET JOVEN EURO>26.

En Zaragoza, a 31 de mayo de 1992, se reúnen de una parte la Diputación General de Aragón, representada en este acto, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 1992, por la Excm. Sra. Dña. Blanca Blasco Nogués, Consejera de Cultura y Educación, y de otra D. Amado Franco Lahoz, Director General, actuando en nombre y representación de IBERCAJA:

EXPONEN:

1.- Que a la Comunidad Autónoma le corresponde la competencia exclusiva en materia de Juventud, promoviendo las condiciones para su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, en virtud del Art. 31.1.19 de la Ley Orgánica 8/1982 de 10 de agosto del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Que con ánimo de continuar e incrementar la política de fomento de prestación de servicios a los jóvenes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de adherirse a las directrices europeas en materia de protección, promoción e integración de los jóvenes de Europa, se creó el CARNET JOVEN de Aragón para facilitar la movilidad e intercomunicación de los mismos, así como favorecer su acceso a los bienes culturales y sociales.

3.- Que la creación del mencionado Carnet Joven, llevada a cabo para la colaboración entre ambas partes e iniciada por Convenio de fecha 28 de marzo de 1988, ha supuesto un notable éxito, tanto por el número de jóvenes que lo han adquirido como por las empresas, comercios e instituciones que se han sumado a la iniciativa ofreciendo ventajas y bonificaciones.

4.- Que es voluntad de ambas partes continuar con esta tarea a fin de facilitar a la juventud aragonesa el acceso a los bienes culturales y sociales tanto en España como en el





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Cultura
y Educación

resto de los países signatarios del Pacto de Lisboa.

- 5.- Que en virtud de lo que antecede, consideradas las competencias de la Institución, así como las actividades propuestas, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- La Diputación General de Aragón mantendrá la "OFICINA DEL CARNET JOVEN", adscrita a la Dirección General de Juventud del Departamento de Cultura y Educación, encargada de coordinar, supervisar y promover el programa, contando para ello con la colaboración exclusiva de IBERCAJA.

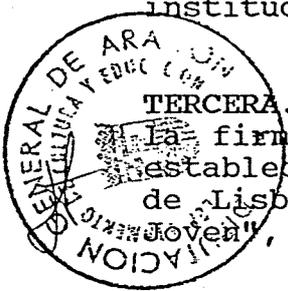
SEGUNDA.- La Diputación General de Aragón, organismo promotor e impulsor del programa, pone los medios, tanto físicos como personales de que dispone, para el desarrollo y prestación del SERVICIO CARNET JOVEN EN ARAGON, incluyendo el oportuno asesoramiento técnico y su capacidad de gestión a nivel institucional.

TERCERA.- La validez de los carnets que se expidan a partir de la firma del presente Convenio será de dos años, según lo establecido en el Art. III de las "Modificaciones al Protocolo de Lisboa aprobadas en la 1ª Conferencia Europea de Carnet Joven", que señala un año como período mínimo de validez.

CUARTA.- El precio del CARNET JOVEN, que se fija en 1.000,- pts., será percibido en su totalidad por IBERCAJA y servirá para atender a los gastos de emisión, distribución y promoción del mismo. IBERCAJA remitirá las correspondientes "fichas-solicitud" a la OFICINA DEL CARNET JOVEN a efectos de registro y control de altas, siendo la propia OFICINA la encargada de su expedición.

QUINTA.- IBERCAJA figurará como empresa colaboradora del programa en cualquier información que se edite.

SEXTA.- IBERCAJA asume el déficit que generen los gastos producidos durante el período de vigencia del presente Convenio de acuerdo con el presupuesto aprobado por las partes. Las cantidades que aporte IBERCAJA serán hechas efectivas a medida que los gastos se vayan generando.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Cultura
y Educación

SEPTIMA.- IBERCAJA ofrece su red de Oficinas para colaborar en la recepción de las solicitudes de los "Carnets" y en su entrega, una vez confeccionados a los titulares. Este acto, por razones de la exclusividad indicada en la Estipulación Primera, podrá realizarse únicamente en las Oficinas de IBERCAJA.

OCTAVA.- La Diputación General de Aragón realizará las gestiones oportunas tanto a nivel de Asociaciones y Agrupaciones de Comerciantes y Profesionales, como las llevadas a cabo directamente con las mismas en su domicilio, conducentes a lograr su adhesión al programa.

NOVENA.- Se creará una Comisión integrada por representantes de las partes implicadas, cuya finalidad será celebrar reuniones periódicas al efecto de establecer un seguimiento de las acciones llevadas a cabo y adoptar, en su caso, las determinaciones que procedan.

ESTIPULACION FINAL.- El presente Convenio estará en vigor desde el uno de junio de mil novecientos noventa y dos, y hasta el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y podrá prorrogarse por acuerdo de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha indicados al principio.

LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACION,

Blanca Blasco Nogués

EL DIRECTOR GENERAL
DE IBERCAJA,



Amado Franco Lahoz



PRESUPUESTO CARNET JOVEN. 1-JUNIO-92 / 31-MAYO-94

ANEXO AL CONVENIO

GASTOS

1.- Personal

1 persona / 2 años	6.974.644,-	
1 auxiliar / 1 año	2.362.000,-	
Azafatas venta	3.250.000,-	12.586.644,-

2.- Material gráfico

50.000 carnets	1.300.000,-	
50.000 guías	6.200.000,-	
100.000 fichas solicitud	280.000,-	
2.300 adhesivos	320.000,-	8.100.000,-

3.- Proceso de Datos

Centro de Cálculo	1.950.000,-	
Material	75.000,-	
Programación	350.000,-	2.375.000,-

4.- Publicidad

Prensa	1.800.000,-	
Diseño cartel y guía	185.000,-	
. 7.000 carteles	235.000,-	
. pegado carteles	380.000,-	
Radio		
. nueva cuña	700.000,-	
. emisión	2.150.000,-	
Mailing (2.100 cartas a comercios)		
. sobres	72.000,-	
. cartas	95.000,-	
. franqueo	85.000,-	
. ensobrado	73.000,-	
Mailing (45.000 cartas a usuarios)		
. sobres	525.000,-	
. cartas	575.000,-	
. franqueo	750.000,-	
. ensobrado	535.000,-	8.160.000,-



5.- Nuevos Servicios

Asesoría Jurídica	1.000.000,-	
Seguro de Asistencia	7.200.000,-	
Publicación periódica . edic.distrib.franquëo	15.600.000,-	23.800.000,-

6.- Promoción y difusión

Desplazamientos, etc.	750.000,-	
Promoción ventajas	500.000,-	1.250.000,-

TOTAL GASTOS 56.271.644,-

INGRESOS

1.- Propios

Venta Carnets (45.000 x 1.000)	45.000.000,-	
Déficit máximo a cubrir por IBERCAJA	8.271.644,-	53.271.644,-

2.- Ajenos

Publicidad Guía 92/94	3.000.000,-	3.000.000,-
-----------------------	-------------	-------------

TOTAL INGRESOS 56.271.644,-

CG 260592/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1992, adoptò, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el texto del Convenio con IBERCAJA para la promoción, difusión y comercialización a nivel regional del Carnet Joven Euro < 26. 2º Aprobar la celebración del citado Convenio. 3º Facultar a la Consejera de Cultura y Educación para la firma del Convenio con IBERCAJA".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

